



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal y de conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral I fracciones I y IV 160 y 167, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, edificio F piso 2 del Palacio Legislativo de San Lázaro; con la asistencia de trece diputados integrantes de esta Comisión de Reforma Agraria, se llevó a cabo la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Agraria de la Sexagésima Segunda Legislatura, la cual de acuerdo a la normatividad establecida se convocó previamente en la Gaceta Parlamentaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Registro de asistencia y declaración de quórum.
1. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.
2. Lectura, Modificación y/o Aprobación del Acta de la Octava Reunión Ordinaria celebrada el 18 de julio del 2013.
3. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Dictamen:
Proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.
Proponente: Rubio Lara Blas Ramón PRI
4. Propuesta al ejecutivo de modificación y ampliación del programa especial concurrente
5. Informe del estado que guardan los asuntos de la Comisión.
6. Propuesta al ejecutivo de modificación y ampliación del programa especial concurrente
7. Asuntos Generales
8. Clausura



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Damos inicio a la novena reunión ordinaria de la Comisión de la Reforma Agraria. Le pido de favor al diputado José Luis Esquivel Zalpa, nos verifique el quórum de asistencia.

El diputado José Luis Esquivel Zalpa: Compañeras presidenta, compañeras y compañeros diputados, se les informa que hay una asistencia de 13 compañeros y tres justificaciones; por lo tanto, hay quórum, señora presidenta.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchas gracias. De la misma forma le solicito proceda a la lectura del orden del día, para someter a su consideración su aprobación o modificación.

El diputado José Luis Esquivel Zalpa: Por instrucciones de la presidenta, doy lectura al orden del día para ponerlo a consideración de los presentes.

- 1. Registro de asistencia y verificación de quórum.*
- 2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.*
- 3. Lectura, modificación y/o aprobación del acta de la octava reunión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2013.*
- 4. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria. Proponente, Rubio Lara Blas Ramón, del Partido Revolucionario Institucional.*
- 5. Informe de asuntos turnados a la comisión.*
- 6. Presentación y en su caso aprobación del informe semestral.*



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

7. *propuesta de modificación al ramo 15.*
8. *Propuesta de creación del consejo consultivo agrario.*
9. *Asuntos generales.*
10. *Clausura.*

El orden del día está a consideración de los integrantes de la comisión. Si no hubiera alguna observación o comentario, los que estén a favor de que se apruebe favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. En contra. Abstenciones. Aprobado, señora presidenta.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchas gracias diputado. Como punto 3 del orden del día tenemos lectura, modificación y/o aprobación del acta de la octava reunión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, que tienen en sus materiales de trabajo, por lo cual solicito se pueda hacer la dispensa de la lectura. Diputado, ¿nos puede apoyar con la dispensa de la lectura del acta?

El diputado José Luis Esquivel Zalpa: Compañeras y compañeros diputados, por instrucciones de la señora presidenta, quienes estén de acuerdo en que se dispense la lectura del acta de la asamblea anterior, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. En contra. Abstenciones. Aprobada.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchas gracias, diputado. En el mismo punto sería la aprobación de la misma acta toda vez que ha sido obviada su lectura.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

El diputado José Luis Esquivel Zalpa: Los que estén por la aprobación del contenido del acta de la asamblea anterior favor de manifestarlo. En contra. Abstenciones. Aprobada por unanimidad. Señora presidenta.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchas gracias. Como punto número 4 tenemos la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de dictamen que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, iniciativa presentada por el diputado aquí presente Blas Rubio Lara.

Quiero hacer el antecedente de esta iniciativa. Se hicieron las consultas correspondientes a... Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Tribunal Superior Agrario respecto a esta iniciativa, que es relativa a los frutos que se obtengan de la parcela escolar.

Ya hemos retrasado muchas veces la aprobación de esta iniciativa, toda vez que había un dictamen que se trabajó en la Comisión de la Reforma Agraria modificando la iniciativa del diputado Blas. Sin embargo, él no estuvo de acuerdo en esa modificación, por lo cual la semana pasada acordamos hacer una consulta no digamos oficial porque ya tenemos fecha de vencimiento el día jueves para aprobar esta iniciativa. Por eso es que la hicimos de forma extra oficial con algunos magistrados del Tribunal Superior Agrario. Nos hicieron algunas observaciones y ésta es la redacción de la propuesta de dictamen que estamos presentando el día de hoy.

Antes de la lectura me gustaría dar el uso de la palabra a la secretaria técnica, licenciada Selene, para que nos comente exactamente cuál es la propuesta de



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

modificación, que solamente son tres renglones. Posteriormente pasaríamos a su lectura para la discusión en lo general y en lo particular.

Secretaría Técnica Selene Rodríguez Franco: Buenas tardes, diputada y diputados. El dictamen va en sentido positivo.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: En el punto número 4 viene primero la iniciativa original del diputado Blas Rubio, cuya lectura obviaríamos toda vez que ya se ha pasado en diversas ocasiones el material para su conocimiento. Posteriormente viene el proyecto de dictamen.

Secretaría Técnica Selene Rodríguez Franco: Nos iríamos directamente a lo que la Comisión de la Reforma Agraria está poniendo a consideración. En el decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la Ley Agraria, en el párrafo tercero, lo que proponemos es que quede como está estipulado en el dictamen, que es: En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal. Ésta es la propuesta que estamos recomendando como comisión, ya que anteriormente el diputado tenía que no podría adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto por el artículo 29 de la Ley Agraria.

El artículo 29 nos señala que únicamente el dominio pleno se adquiriría solamente si se disuelve el ejido. Al momento de la liquidación, la parcela escolar pasaría al



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

dominio privado. La recomendación que hacemos es que únicamente se pueda otorgar el dominio pleno sobre la parcela. En caso que se adoptara, tendría preferencia la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal. Esto es porque en varios de los ejidos la escuela está dentro de la parcela escolar. Si no se le da la prioridad a la secretaría, lo que ocasionaríamos es que en el momento en que se adoptara el dominio pleno, si no se le da el derecho del tanto a la secretaría, correríamos el riesgo de que la persona que obtiene esa parcela diga: yo no quiero la escuela aquí. Tendríamos muchísimos problemas para reubicar la escuela. Es la propuesta que se tiene. Es la única modificación que no afecta nada ya sea el sentido en positivo o negativo.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Como referencia tomamos el cuarto párrafo, antes de los transitorios de la propuesta original del diputado Blas que dice: Preferentemente la parcela escolar será explotada directamente por el ejido. No obstante ello, por acuerdo de la asamblea podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento no obstante ello, por acuerdo de la asamblea, podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedad, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, a asociación en participación o cualquier contrato traslativo de uso.

Dichos contratos tendrán una duración máxima de tres años, excepto la aportación a sociedades y para su validez y subsistencia establecerán que quien la reciba deberá permitir que los alumnos efectúen sus prácticas agrícolas.

En el comentario que nos envía el magistrado nos dice: Resulta un contrasentido prohibir la adopción del dominio pleno de la parcela escolar, cuando por otra parte se autoriza la permuta, la posibilidad de rentarla o aportarla a una sociedad, para eso tendría que haber un dominio pleno, porque la permuta es un intercambio, no



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

podrá realizarse, si es un intercambio en propiedad privada, no podría realizarse con bienes ejidales.

Se propone, por tanto, autorizar el dominio pleno, teniendo derecho preferente del tanto la Secretaría de Educación Pública, esto tomando en consideración que en la mayoría de las parcelas ya está construida la escuela. Ellos así, porque en diversos ejidos en la parcela escolar se encuentra construida la escuela del ejido.

Por tanto, se propone la modificación del tercer párrafo de la iniciativa en que señale, en caso de adoptarse el dominio pleno, sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto, la secretaría de Educación Pública del gobierno federal, por regla general.

Sería la única modificación que estamos proponiendo al dictamen, todo lo demás viene en los términos que está proponiendo el diputado Blas Rubio.

El diputado : Creo que está bien el dictamen, pero quisiera comentarte algo, presidenta.

En el reparto de las utilidades líquidas e ingresos que genera la parcela deberíamos de mandar el 100 por ciento de ellos a lo que aquí ya se dice, ampliación, conservación de la escuela rural de que se trate, adquisición de mobiliario y equipo escolar y todo lo que se necesita, capacitación, lo que tú quieras.

Si le ponemos 20 por ciento para el magisterio vamos a hacer pelear a los maestros rurales y creo que no es el momento. Quisiera someter a consideración de ustedes, que el 100 por ciento de la utilidad que se tenga para beneficio de la escuela.

Es cuanto, presidenta.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Gracias, diputado.

Diputado Oscar Bautista Villegas: Sí quisiera que lo sometieras a consideración para que se modifique, que sea el 100 por ciento para la rehabilitación, adecuación, compra de equipo y mobiliario de la propia escuela, de las utilidades que se devengan por la parcela escolar.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Si me permiten, nada más, termino de leer los considerandos, son cinco considerandos y posteriormente la propuesta del dictamen, que presentó el diputado, solamente se adicionan tres renglones que ahorita los voy a leer y ya posteriormente podemos pasar a la votación en lo general y luego en lo particular someter lo que propone el diputado Oscar y lo que va a proponer el diputado Blas y si tiene también alguna reserva. ¿Una duda?

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Leemos los considerandos.

El primer considerando. En la actualidad la Ley Agraria remite al Reglamento Interno de cada ejido la administración y regulación de la parcela escolar. Sin embargo, la mayoría de los ejidos no cuentan con este Reglamento Interno, por lo que se hace necesario que su regulación quede plasmada en la Ley Agraria.

Segundo. Las parcelas escolares deben ser una de las principales herramientas de ayuda para las instituciones educativas de los ejidos. La escuela es un extraordinario centro de transformación e innovación humana. Se requiere recuperar la parcela escolar para iniciar la preparación de los alumnos en las zonas rurales y periurbanas, para que reciban una educación apropiada que los capacite para desarrollar e innovar la producción agrícola.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

Tercero. Es necesario obtener mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan rendimientos económicos que constituyan una fuente de ingresos suplementaria para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado.

La escuela tiene como función apoyar el desarrollo de capacidades para entender los problemas y necesidades más importantes de la población.

Cuarto. Es de vital importancia promover y fortalecer el desarrollo sustentable del campo mexicano, para que en el futuro los ciudadanos tengan elementos para identificar, aprovechar y manejar racionalmente los recursos naturales disponibles en su entorno.

Quinto. En la iniciativa inicial con proyecto de decreto en el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la Ley Agraria, la proponente señala en el párrafo tercero de sus consideraciones, que no podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto en el artículo 29 de la Ley Agraria.

Por lo que esta comisión hace la modificación de dicho planteamiento, para quedar como sigue: En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, esto es resultado de que existe un contrasentido en la ley al prohibir la adopción del dominio pleno de la parcela escolar cuando por otra parte se autoriza la permuta, la posibilidad de rentarla o aportarla a una sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reforma Agraria somete a la consideración de la asamblea, el siguiente decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la Ley Agraria.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

Viene en sus términos como la presentó el diputado, con la excepción del considerando número quinto y les leo ese párrafo completo. En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Muchas gracias presidenta. Yo quisiera que hiciéramos una modificación. Dice que el 80 por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela se destinarán a través del comisariado a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de la que se trate.

Así como la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos, y el 20 por ciento restante, si lo hubiere, lo distribuirán entre los maestros del plantel. Yo propondría que fuera, el 100 por ciento del producto o de las utilidades líquidas a inversión a mobiliario, equipo y mejoramiento de la escuela rural.

Número dos, si nosotros estamos aprobando, que ya fue aprobado por nosotros, porque no hay reglamento interno en la gran mayoría de los ejidos del país, pues vamos quitándole algo que dice: "Lo previsto en este artículo se regirá por reglamento interno del ejido o por los acuerdos de asamblea respectivos". Estamos aprobándolo porque no hay reglamento, un error por parte nuestra de volverlo a ratificar. Cuando decimos que esta iniciativa pasa por la no existencia de los reglamentos internos de cada ejido. Es cuanto presidenta.

Diputado J. Pilar Moreno Montoya: Coincido con los comentarios y también contigo. Me preocupó mucho también el comentario inicial. Afortunadamente, creo que solamente es un comentario que ya brincamos. Porque realmente hay el fondo legal de lo que es el área de población donde se instalan las escuelas y normalmente se está viendo porque, efectivamente, está bien salvaguardada la propia construcción.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

El diputado Blas Ramón Rubio Lara: No miren, ahí donde dice... yo propondría el 80 por ciento para la infraestructura, y el 20 por ciento para gastos administrativos. Está etiquetado el 80 por ciento para la infraestructura... y... para gastos de luz, gastos de papelería, en fin, porque si lo dejas abierta... de alguna manera, porque... partes... con el 80 por ciento, 20 por ciento para gastos administrativos... para papelería, escobas, etcétera, luz... o sea, para no dejar los...

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Diputado...

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Diputada...la última... yo quisiera comentar por un lado. Decir que hablar del comisariado ejidal es hablar de una persona como autoridad... de representación agraria ejidal o comunal... parte comunal... aquí entre nos. Y nos podemos ir a la Ley Agraria si gustan, eh de una vez.

...hablando de lo que dice el diputado Blas que lo quiero felicitar, porque es un excelente dictamen, y una nueva iniciativa, y... diputados... que se tengan líquidas de los ingresos que generen la... que se inviertan en mejorar las condiciones de la Escuela Rival, ya sean... escobas, trapeadores, papel de baño y todo eso...

Y si no se puede checar la Ley Agraria, son órganos de representación agraria ejidal... y es comunal, porque también tenemos bienes comunales en nuestro país, y tenemos colonias agrícolas militares también en el país. Es cuanto, presidenta.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Oigan, ya tenemos que votar. Miren. Sí me gustaría darle el uso de la voz a la secretaria técnica, y ya posteriormente leer las dos reservas que hay...

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Ya se pusieron de acuerdo...

La diputada: ...nada más para comentarles a los diputados y las diputadas. La propuesta sería, para que no quede como órgano de los ejidos, porque la Ley Agraria nos marca que los órganos del ejido es la asamblea, el comisariado ejidal, y el Consejo de Vigilancia, y también para que no exista alguna complicación.

El Comisariado Ejidal es una o son varias personas, que se quedara "los integrantes del comisariado ejidal, y el Consejo de Vigilancia". Lo pongo a consideración de ustedes.

...

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: A ver. Hay tres reservas. La primera es por cuanto al porcentaje, entonces, ya no es reserva es 100 por ciento, a la infraestructura es como viene en la iniciativa. La segunda reserva es por cuanto a los órganos, a la redacción del comisariado ejidal, que quedaría como



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

lo ha propuesto la secretaria técnica. Integrantes del Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia...

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Bueno. Sometemos a votación las tres reservas que se presentaron...

Diputado José Luis Esquivel Zalpa: Compañeros, los que estén de acuerdo en que se hagan los ajustes necesarios, de acuerdo a las tres reservas que los compañeros diputados aquí plantearon manifestarlo varios diputados tienen que retirarse ya. Nada más les pido que sometamos a votación constituirmos en sesión permanente, toda vez que tenemos lo del presupuesto, y que nos quedáramos la mayoría –bueno, los que podamos– para la propuesta que traen los compañeros del FIFONAFE, están aquí con nosotros los directores, y que nos pudieran esperar.

Bueno, para los demás viene en su documentación ya la propuesta que traen, y los demás diputados nos quedamos para aprobar constituirmos en sesión permanente para la discusión del presupuesto. Diputado secretario.

Diputado Secretario José Luis Esquivel Zalpa: Compañeros, los que estén de acuerdo que a partir de este momento nos constituycamos en sesión permanente a favor de manifestarlo (votación).

Se constituye por mayoría de votos Sesión Permanente



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Tenemos la presencia del ingeniero José Luis Álvarez Salgado, director de Desarrollo Agrario; y Rubén Morales, director administrativo y financiero de FIFONAFE.

El ciudadano: A nombre del licenciado Ricardo López Pescador, director general del FIFONAFE, le agradecemos a los integrantes de la Comisión de Reforma Agraria que nos den la oportunidad de sugerir el Programa de Garantías Líquidas para núcleos agrarios y comunidades. Nuestro planteamiento va a ser ejecutivo y breve.

El ciudadano: Buenas tardes a todos. Agradecerles la oportunidad a la presidenta de la comisión y a los diputados y a las diputadas aquí presentes. El Fifonafe tiene más de 50 años con una estrecha relación con los ejidos y comunidades y, bueno, a través de este tiempo ha administrado los fondos de los comunes a través de los... expropiatorios, así como diversas actividades de financiamiento y apoyo de proyectos productivo en el medo rural, sin embargo vemos que una de las situaciones que hoy viven los ejidatarios comuneros es que difícilmente acceden al crédito –y esto por qué– porque no cuentan con un Fondo de Garantías Líquidas.

Consideramos que la sugerencia que hoy hace el Fifonafe de poder contar con un Fondo de Garantías Líquidas permitiría sobre todo a los ejidatarios y a los comuneros que están en extrema situación para el aprovechamiento de la parcela que ellos tienen y al no poder acceder al crédito difícilmente podrán arraigarse o hacer productiva su parcela.

En ese sentido hemos dividido la parte del Programa de Garantías Líquidas en cuatro grandes rubros: Uno que sería la constitución de garantías de Fondo Mutual



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

de Garantías Líquidas. Otra constitución de garantías líquidas simple, constitución de garantías líquidas capitalizables y reducción de riesgos de crédito.

Lo que hoy nosotros proponemos es que este presupuesto para que se pueda implementar como Programa de Garantías Líquidas para ejidos y comunidades se requiere que exista un apartado de mil millones de pesos para estar en posibilidad de atender el universo de los núcleos agrarios del país, que son más de 38 mil núcleos agrarios. Por lo antes expuesto es de vital importancia contar con el apoyo de la Comisión de la Reforma Agraria para presentar la propuesta del FIFONAFE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que pueda ser incluida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014.

Diputado Oscar Bautista Villegas: Pues vaya nuestro reconocimiento al director del FIFONAFE, muchos años hemos estado en coordinación con esa institución. Indudablemente. Recuerdo que muchas ocasiones acompañamos a esta institución a entregar dinero a los ejidos, productos de las mismas expropiaciones en aquellos años.

Tenemos que trabajar duro, compañera presidenta para lograr, esta petición que nos hace el FIFONAFE, que con mucho gusto le vamos a entrar. Como nos decía la presidenta, nos declaramos en sesión permanente, creo que es un tema de los primeros que llegan. Ya lo comentaron con el secretario de la SEDATU, creo que debe de estar enterado de esta situación. Con mucho gusto vamos a hacer todo lo posible para que FIFONAFE tenga los recursos para lograr este objetivo. Muchas gracias.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchísimas gracias, ya por la mañana estuvo el director del FIFONAFE y efectivamente es de las primeras audiencias que tenemos en la comisión para la cuestión del presupuesto, netamente de la SEDATU, pero también están las universidades agrarias, que vienen nuevamente el día de mañana y la intención del foro del día de mañana o del seminario es no nada más conocer las necesidades, sino que las comisiones del campo nos apoyemos para que el presupuesto salga.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Nos estaba comentando un diputado que es integrante en la Comisión de Agricultura, en SAGARPA que hay un sub ejercicio muy grande, y pues no puede haber subejercicios, las demás dependencias lo están requiriendo. Ahorita ya va hacer el quinto comité de la SEDATU y hace falta dinero.

Se presentaron 96 mil proyectos de los cuales solamente 12 mil están siendo aprobados por la cuestión de la insuficiencia presupuestaria y ahorita es cuando tenemos que estar analizando de dónde vamos a tomar para que se puedan ejecutar todo este tipo de proyectos y la cuestión de las garantías liquidas es algo que no se contempla de alguna manera muy viable para los ejidos y en la SEDATU, concretamente en el FIFONAFE se tiene ese instrumento jurídica ese instituto para poder dotarlo de recursos y tener las garantías que tanto se requieren en el ejido.

Se continuó la Reunión Plenaria declarada permanente el 24 de Octubre del 2013.

Se trataron asuntos relacionados al PEF y el PEC del 2014.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

DIP. José Luis Esquivel Zalpa Secretario	DIP. Yazmín De Los Ángeles Copete Secretaria
DIP. Ma. Concepción Navarrete Vital Secretaria	DIP. Martha Berenice Álvarez Tovar Secretaria
DIP. Felipe de Jesús Alamguer Integrante	DIP. María Celia Uriel Castañeda Integrante
DIP. Diana Karina Velázquez Ramírez Integrante	DIP. Darío Badillo Ramírez Integrante
DIP. Luis Gómez Gómez Integrante	DIP. Lisandro Arístides Campos Córdova Integrante
DIP. José Pilar Moreno Montoya Integrante	DIP. Oscar Bautista Villegas Integrante
DIP. Héctor Narcía Álvarez Integrante	DIP. Darío Zacarías Capuchino Integrante
DIP. José de Antonio de Alba José Rojo García Integrante	DIP. Guillermo Sánchez Torres Integrante
José Antonio León Mendivil Integrante	DIP. José Humberto Vega Vázquez Integrante
DIP. Ángel Abel Mavil Soto Integrante	DIP. Alicia Concepción Ricalde Magaña Integrante

Le solicito al secretario que nos apoye con la clausura, si es que no hay otro asunto general a tratar.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013

El Secretario Esquivel Zalpa: Claro que sí. Compañeras y compañeros diputados, siendo las 14:30 horas de este día 24 de Octubre, se dan por clausurados los trabajos de la novena reunión ordinaria de esta Comisión de Reforma Agraria. Que tengan todas y todos muy buenas tardes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de Diciembre del 2013.

DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL
PRESIDENTA

DIP. BORBOA BIZERRA OMAR ANTONIO
SECRETARIO

DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE
SECRETARIO

DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON
SECRETARIO

DIP. MORALES FLORES JESUS
SECRETARIO

DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL
SECRETARIO

DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ
SECRETARIA



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

**ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN
ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL
MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2013**



DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS

SECRETARIO



DIP. NAVARRETE VITAL MA. CONCEPCION
SECRETARIA



**DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS
ANGELES**
SECRETARIA

DIP. MARTHA BERENICE ÁLVARES TOVAR
SECRETARIA



Comisión de Reforma Agraria

9ª REUNION ORDINARIA
15 DE OCTUBRE 2013

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

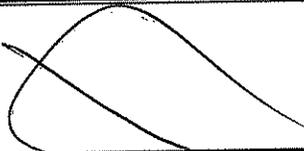
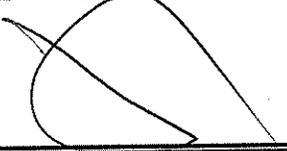
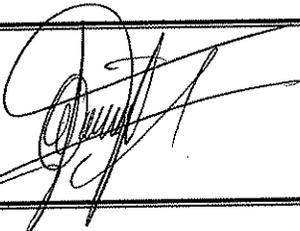
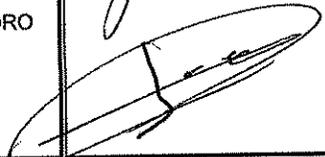
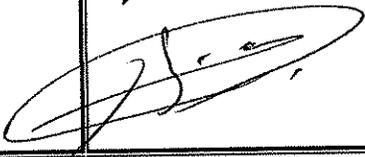
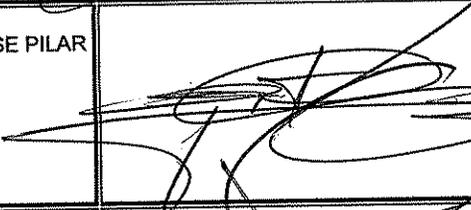
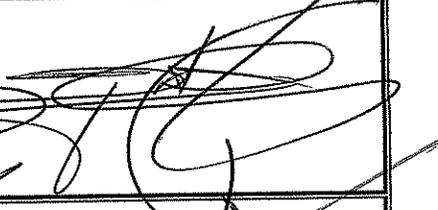
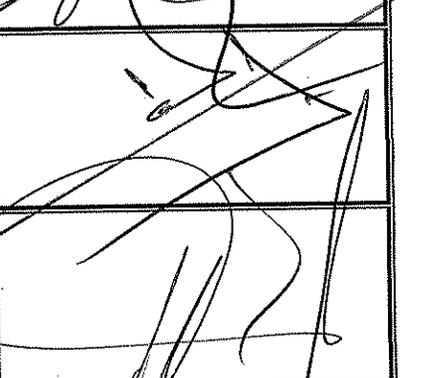
Junta Directiva	Asistencia Inicial	Asistencia Final
DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL PRESIDENTA		
DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO SECRETARIO		
DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE SECRETARIO		
DIP. ALVAREZ TOVAR MARTHA BERENICE SECRETARIA		
DIP. MORALES FLORES JESUS SECRETARIO		
DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL SECRETARIO		
DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ SECRETARIA		
DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS SECRETARIO		
DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES SECRETARIA		
DIP. NAVARRETE VITAL MA. CONCEPCION SECRETARIA		



Comisión de Reforma Agraria

9ª REUNION ORDINARIA
15 DE OCTUBRE 2013

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON SECRETARIO		
Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
DIP. ALMAGUER TORRES FELIPE DE JESUS INTEGRANTE		
DIP. BADILLO RAMIREZ DARIO INTEGRANTE	<u>DBR</u>	<u>DBR</u>
DIP. GOMEZ GOMEZ LUIS INTEGRANTE		
DIP. CAMPOS CORDOVA LISANDRO ARISTIDES INTEGRANTE		
DIP. MORENO MONTOYA JOSE PILAR INTEGRANTE		
DIP. BAUTISTA VILEGAS OSCAR INTEGRANTE		
DIP. NARCIA ALVAREZ HECTOR INTEGRANTE		
DIP. ZACARIAS CAPUCHINO DARIO INTEGRANTE		



Comisión de Reforma Agraria

9ª REUNION ORDINARIA
15 DE OCTUBRE 2013

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
DIP. ROJO GARCIA DE ALBA JOSE ANTONIO INTEGRANTE		
DIP. SANCHEZ TORRES GUILLERMO INTEGRANTE		
DIP. LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO INTEGRANTE		
DIP. URCEL CASTAÑEDA MARIA CELIA INTEGRANTE		
DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMIREZ INTEGRANTE		
DIP. VEGA VAZQUEZ JOSE HUMBERTO INTEGRANTE		
DIP. ANGEL ABEL MÁVIL SOTO INTEGRANTE		
DIP. RICALDE MAGAÑA ALICIA CONCEPCION INTEGRANTE		

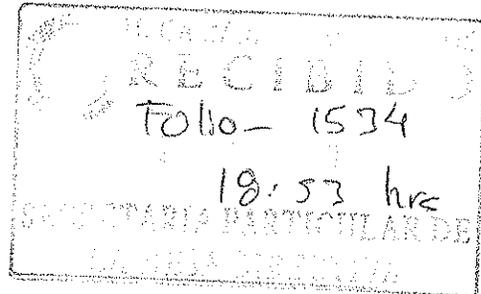


Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de OCTUBRE de 2013.

DIP. RICARDO ANAYA CORTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



Con fundamento en el Artículo 39 numerales 1,3 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reforma Agraria en su octava reunión ordinaria de fecha 18 de julio del 2013 aprobó el:

- **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 70 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DEL DIPUTADO RUBIO LARA BLAS RAMÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo

PRESIDENTA



La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,82, numeral 1, 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

1.- Con fecha 21 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante Oficio No. D.G.P.L 62-II-3-628 turnó para dictamen a esta Comisión de Reforma Agraria, el Expediente Número 1615, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, a cargo del Diputado Blas Ramón Rubio Lara, del Grupo Parlamentario del PRI.

2.- La Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su Secretaría Técnica, las opiniones de sus Diputados integrantes y entra al estudio de la Iniciativa con fundamento en el cual, formula proyecto de dictamen para la consideración del pleno de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3- Con fecha 15 de Octubre del 2013, se reúne en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y en su caso aprobarlo, misma que al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la iniciativa las siguientes motivaciones:



I.- Planteamiento del problema a ser resuelto por la iniciativa: La parcela escolar es una institución histórica del Derecho Agrario, que ha sido regulada por diversos ordenamientos jurídicos desde el código Agrario de 1940 y que actualmente la encontramos regulada por el artículo 70 de la Ley Agraria del año de 1992.

La iniciativa turnada a esta comisión propone conservar como un derecho, opcional, para el ejido crear o no la parcela escolar, tal y como se encuentra plasmada en el artículo 70 vigente de la Ley Agraria.

De igual modo se propone conservar en la Ley las actividades a las cuales debe dedicarse la parcela escolar que, de manera general, consisten en la enseñanza, la investigación y la difusión de las prácticas agrícolas.

Respecto a la aplicación o destino que se debe de dar al producto de la parcela escolar la iniciativa propone algunas modificaciones entre las cuales destaca la necesidad de incorporar en el artículo 70 que el 80% de los productos o utilidades de la parcela escolar se destinará al beneficio de la escuela; a mejorar sus instalaciones, a su conservación y mantenimiento, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar, en beneficio de los alumnos; el restante 20%, se podrá entregar al director y a los maestros de la escuela, como apoyo a la relevante tarea que desempeñan.

En síntesis, por su profundo raigambre histórico, debe preservarse en la Ley Agraria el derecho u opción del ejido, a destinar las tierras a la creación de la parcela escolar y conservar igualmente la prevención de que ésta se dedicará a la investigación, enseñanza y divulgación de las prácticas agrícolas, tal y como lo prevé la Ley vigente. La administración de la parcela escolar debe corresponder al comisariado ejidal y facultarlo para que contrate los créditos respectivos y otorgue



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

en garantía el usufructo de la parcela ejidal, sin necesidad de autorización previa de la asamblea, a la que deberá informar de ello.

No obstante que, conforme a la presente Iniciativa, de preferencia, la parcela escolar deberá ser explotada directamente por el ejido, a través del comisariado, creemos conveniente dejar abierta la posibilidad de que, si la asamblea general del ejido considera más viable explotarla aportando el usufructo a cualquier tipo de sociedad o bajo cualquier contrato traslativo de uso, tales como el arrendamiento, usufructo oneroso, asociación en participación, mediería o cualquier mecanismo asociativo, pueda hacerlo, a condición de que quien la explote deberá permitir la práctica y enseñanza agrícola a los alumnos de la escuela de que se trate y de que la duración de tales contratos no será mayor a 3 años que es el período de duración de la administración del comisariado ejidal.

Por otra parte, la Iniciativa propone, que no podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto por el artículo 29 de la ley y por regla general, prohibir enajenar los derechos parcelarios de dicha parcela. Sin embargo, también propone, como excepción, que podrá permutarse cuando la asamblea lo estime conveniente para el ejido, no obstante lo cual el núcleo agrario conserva la propiedad tanto de la parcela escolar que da en permuta, como la parcela que reciba a cambio quedando ésta destinada a la parcela ejidal escolar. Esta última propuesta, que presupone que previamente la diversa asamblea a que se refiere el artículo 23, fracción X deberá autorizar el cambio de destino respectivo de dicha parcela, parte de la realidad agraria recurrente de que algunos ejidos en ocasiones requieren efectuar este tipo de permutas y el marco jurídico actual no lo resuelve.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IX. Finalmente, no sólo para los contratos y actos que respecto de la parcela escolar celebre el comisariado ejidal, sino en general para todo tipo de operaciones, la Iniciativa propone establecer con precisión que para acreditar la existencia del ejido y la personalidad del comisariado, bastarán los documentos agrarios del núcleo ejidal y el acta de asamblea de elección del comisariado. Las facultades para celebrar los contratos por el comisariado, se regirán por lo dispuesto en esta Ley y por el acuerdo de asamblea cuando la Ley exija ese requisito.

Por lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas, me permito someter a consideración de esta honorable legislatura la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley Agraria.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la Ley Agraria, para quedar redactado como sigue:

Artículo 70 ...

La propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar, corresponden al ejido y será administrada por el presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal, actuando conjuntamente, quienes podrán contratar los créditos respectivos y otorgar en garantía el usufructo parcelario, sin requerir acuerdo previo de la asamblea a la cual informarán anualmente.

El ochenta por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos, y el veinte por ciento restante, si lo hubiere, lo distribuirá entre los maestros del plantel.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

No podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto por el artículo 29 de la ley y por regla general, prohibir enajenar los derechos parcelarios de dicha parcela. Por regla general, tampoco podrán enajenarse los derechos parcelarios de la misma, sin embargo, previo cambio de destino, podrán permutarse, por acuerdo de asamblea. El contrato de permuta se celebrará con el ejidatario, posesionario o avecindado del ejido que determine la asamblea, se otorgará por escrito, sin intervención de testigos, ni notificar, ni renunciar el derecho del tanto que señala el artículo 80 de esta Ley y será ratificado ante notario. El Registro Agrario Nacional cancelará los certificados parcelarios de los permutantes y les expedirá los nuevos certificados parcelarios. El certificado que se expida a favor del ejido deberá especificar que la tierra estará destinada a la parcela escolar.

Preferentemente, la parcela escolar será explotada directamente por el ejido, no obstante ello, por acuerdo de la asamblea, podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación en participación o cualquier contrato traslativo de uso. Dichos contratos tendrán una duración máxima de tres años, excepto la aportación a sociedades y para su validez y subsistencia establecerán que quien la reciba deberá permitir que los alumnos efectúen sus prácticas agrícolas.

Las asambleas para autorizar permutar la parcela, y los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se celebrarán con formalidades simples.

En todos los contratos, actos y trámites previstos por esta u otras leyes, en los que sea parte el ejido, incluyendo los señalados en este artículo, se tendrá por acreditada la existencia y personalidad de núcleo de población, mediante la documentación agraria del ejido y la



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

representación del comisariado con el acta de asamblea en la que fue electo, inscrita en Registro Agrario Nacional. Cuando se requiera facultad especial de la asamblea, deberá exhibirse el acta respectiva.

Lo no previsto en este artículo, se regirá por el reglamento interno del ejido o por los acuerdos de la asamblea respectivos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2013.

Diputados: Heriberto M. Galindo Quiñones, Blas Ramón Rubio Lara, Raúl Santos Galván Villanueva, Alfonso Inzunza Montoya, Francisca Elena Corrales Corrales, Sergio Torres Félix, Jesús Antonio Valdez Palazuelos, Román Alfredo Padilla Fierro (rúbricas).

CONSIDERANDOS:

Primero.- En la actualidad la Ley Agraria remite al reglamento interno de cada ejido la administración y regulación de la parcela escolar. Sin embargo, la mayoría de los ejidos no cuentan con este reglamento interno, por lo que se hace necesario que su regulación quede plasmada en la Ley Agraria.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- Las parcelas escolares deben ser una de las principales herramientas de ayuda para las instituciones educativas de los ejidos, la escuela es un extraordinario centro de transformación e innovación humana, se requiere recuperar la parcela escolar para iniciar la preparación de los alumnos de las zonas rurales y periurbanas para que reciban una educación apropiada que los capacite para desarrollar e innovar la producción agrícola.

De igual manera, cooperar con las comunidades y núcleos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias, impulsar los nexos de cooperación y de trabajo entre los maestros rurales y sus alumnos, a través de la escuela, con la comunidad a la que pertenecen.

Tercero.- Es necesario obtener mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente de Ingresos suplementaria para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado. La escuela tiene como función apoyar el desarrollo de capacidades para atender los problemas y necesidades más importantes de la población.

Cuarto.- Es de vital importancia promover y fortalecer el desarrollo sustentable del campo mexicano para que en el futuro los ciudadanos tengan elementos para identificar, aprovechar y manejar racionalmente los recursos naturales disponibles en su entorno, además identificar sus talentos y habilidades, aprender una lengua extranjera, aprender computación, reconocer y adoptar valores cívicos, así como elementos para alcanzar la independencia financiera antes de los 20 años.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Quinto.- En la iniciativa inicial con proyecto de decreto en el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la ley agraria el proponente señala en el párrafo tercero de sus consideraciones que no podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto

previsto por el artículo 29 de la ley agraria, por lo que esta Comisión hace la modificación de dicho planteamiento para quedar como sigue: En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, esto es resultado de que existe un contrasentido en la ley al prohibir la adopción del dominio pleno de la parcela escolar, cuando por otra parte se autoriza la permuta, la posibilidad de rentarla o aportarla a una sociedad.

Sexto.- Por aprobación de mayoría se realizaron las modificaciones del primer párrafo en donde se señala que la propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar corresponden al ejido y será administrada por los integrantes del comisariado ejidal y comunal y el consejo de vigilancia. Así mismo en el segundo párrafo se modifica que el cien por ciento los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos.

Finalmente se elimina el último párrafo en donde se establece que lo no previsto en este artículo, se regirá por el reglamento interno del ejido o por los acuerdos de la asamblea respectiva.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN CUATRO PARRAFOS AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY AGRARIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONAN: Cuatro párrafos del artículo 70 de la Ley Agraria para quedar como sigue:

Artículo 70.- ...

La propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar, corresponden al ejido y será administrada por los integrantes del Comisariado Ejidal y Comunal y por el Consejo de Vigilancia, actuando conjuntamente, quienes podrán contratar los créditos respectivos y otorgar en garantía el usufructo parcelario, sin requerir acuerdo previo de la asamblea a la cual informarán anualmente.

El cien por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos.

En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Por regla general, tampoco podrán enajenarse los derechos parcelarios de la



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

misma, sin embargo, previo cambio de destino, podrán permutarse, por acuerdo de asamblea. El contrato de permuta se celebrará con el ejidatario, posesionario o avecindado del ejido que determine la asamblea, se otorgará por escrito, sin intervención de testigos, ni notificar, ni renunciar el derecho del tanto que señala el artículo 80 de esta Ley y será ratificado ante notario. El Registro Agrario Nacional cancelará los certificados parcelarios de los permutantes y les expedirá los nuevos certificados parcelarios. El certificado que se expida a favor del ejido deberá especificar que la tierra estará destinada a la parcela escolar.

Preferentemente, la parcela escolar será explotada directamente por el ejido, no obstante ello, por acuerdo de la asamblea, podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación en participación o cualquier contrato traslativo de uso. Dichos contratos tendrán una duración máxima de tres años, excepto la aportación a sociedades y para su validez y subsistencia establecerán que quien la reciba deberá permitir que los alumnos efectúen sus prácticas agrícolas.

Las asambleas para autorizar permutar la parcela, y los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se celebrarán con formalidades simples.

En todos los contratos, actos y trámites previstos por esta u otras leyes, en los que sea parte el ejido, incluyendo los señalados en este artículo, se tendrá por acreditada la existencia y



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

personalidad de núcleo de población, mediante la documentación agraria del ejido y la representación del comisariado con el acta de asamblea en la que fue electo, inscrita en Registro Agrario Nacional. Cuando se requiera facultad especial de la asamblea, deberá exhibirse el acta respectiva.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de Octubre del año 2013.



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70; A CARGO DEL DIPUTADO BLAS RAMÓN RUBIO LARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

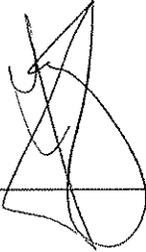
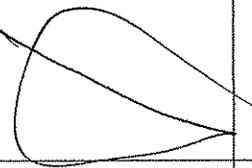
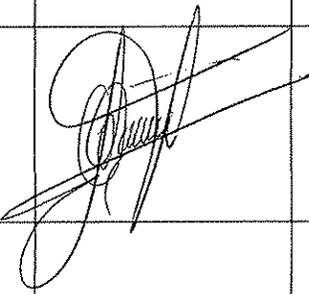
DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL PRESIDENTA			
DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO SECRETARIO			
DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE SECRETARIO			
DIP. MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR SECRETARIA			
DIP. MORALES FLORES JESUS SECRETARIO			
DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL SECRETARIO			
DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ SECRETARIA			
DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS SECRETARIO			



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70; A CARGO DEL DIPUTADO BLAS RAMÓN RUBIO LARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES SECRETARIA			
DIP. NAVARRETE VITAL MARIA CONCEPCION SECRETARIA			
DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON SECRETARIO			
DIP. ALMAGUER TORRES FELIPE DE JESUS INTEGRANTE			
DIP. BADILLO RAMIREZ DARIO INTEGRANTE			
DIP. GOMEZ GOMEZ LUIS INTEGRANTE			
DIP. CAMPOS CORDOVA LISANDRO ARISTIDES INTEGRANTE			



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70; A CARGO DEL DIPUTADO BLAS RAMÓN RUBIO LARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

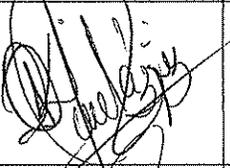
DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MORENO MONTOYA JOSE PILAR INTEGRANTE			
DIP. BAUTISTA VILLEGAS OSCAR INTEGRANTE			
DIP. NARCIA ALVAREZ HECTOR INTEGRANTE			
DIP. ZACARIAS CAPUCHINO DARIO INTEGRANTE			
DIP. ROJO GARCIA DE ALBA JOSE ANTONIO INTEGRANTE			
DIP. SANCHEZ TORRES GUILLERMO INTEGRANTE			
DIP. LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO INTEGRANTE			
DIP. ANGEL ABEL MÁVIL SOTO INTEGRANTE			



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70; A CARGO DEL DIPUTADO BLAS RAMÓN RUBIO LARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VEGA VAZQUEZ JOSE HUMBERTO INTEGRANTE			
DIP. DIANA KARINA VELAZQUEZ RAMIREZ INTEGRANTE			
DIP. URCEL CASTAÑEDA MARIA CELIA INTEGRANTE			
DIP. RICALDE MAGAÑA ALICIA CONCEPCION INTEGRANTE			